

BOLETIN MENSUAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Edición julio 2025

2024 En esta edición hablaremos del Financiamiento al terrorismo.

Desde épocas antiguas ha existido el terrorismo. Los egipcios, griegos, romanos y otras culturas lo experimentaron, aunque no se conociera bajo ese nombre. El concepto de terrorismo fue utilizado y registrado por primera vez en 1793 durante la Revolución Francesa, periodo conocido como el Reinado del Terror por haberse registrado casi 45,000 personas guillotinadas. Las motivaciones de los terroristas pueden ser ideológicas, políticas, religiosas, económicas o culturales.

Se puede observar que, en todas las épocas y culturas, el objetivo del terrorismo ha sido intimidar a alguna población en general, para obligar a los gobiernos u organizaciones a que tomen o no alguna determinación.



BOLETIN MENSUAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

¿Cómo se podría financiar el terrorismo en la actividad vulnerable?

Al llevar a cabo operaciones sin identificar a los usuarios, y sin recabar la información necesaria para conocer el origen y destino de los recursos sobre todo en operaciones con montos elevados podríamos colaborar con la financiación al terrorismo de manera involuntaria.



Los recursos de estas operaciones podrían ser destinados para financiar o apoyar actividades que tengan como fin provocar alarma, temor o terror a una población, para atentar contra la seguridad nacional.



Es importante saber que, en el Financiamiento al Terrorismo, a diferencia del Lavado de Dinero, el origen de los recursos puede ser ilícito o lícito.

A continuación, se muestran las penas aplicables al Financiamiento al Terrorismo en México:

CONCEPTO	TERRORISMO	FINANCIAMIENTO TERRORISMO	TERRORISMO INTERNACIONAL
QUIEN COMETA EL ACTO DE...	Art. 139 15-40 años 400-1,200 días	Art. 139 QUATER 15-40 años 400-1,200 días	Art. 148 BIS 15-40 años 400-1,200 días
QUIEN ENCUBRA EL ACTO DE...	Art. 139 BIS 1-9 años 100-300 días	Art. 139 QUINQUIES 1-9 años 100-300 días	Art. 148 TER 5-10 años 100-300 días
QUIEN AMENACE DE...	Art. 139 TER 5-15 años 200-600 días	NA	Art. 148 QUATER 6-12 años 200-600 días

Si tienes dudas sobre políticas y procedimientos o quieres saber más de los temas mencionados en este boletín, puedes apoyarte en el Manual de Cumplimiento o disipar tus dudas con el Representante encargado de cumplimiento.